



TRABAJANDO
PARA USTED

30

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 499 /

RANCAGUA, 20 JUL 2026

APRUEBA CONTRATO DE BARRIO, BARRIO RANCAGUA SUR, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N°397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de año 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial del 8 de febrero de 1977, incluida todas sus modificaciones.
5. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51;
6. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
7. Resolución Exenta N°4119, (V y U) de 2008 que aprueba manual de procedimiento Programa de Recuperación de Barrios;
8. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
9. Resolución Exenta N°1005 de fecha 07 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que declara admisible, elegible y seleccionada la propuesta del Barrio Rancagua Sur, de la comuna de Rancagua, como Barrio seleccionado para el Programa de Recuperación de Barrios.
10. La Resolución Exenta N°1086, de fecha 10 de noviembre de 2024, de la SEREMI MINVU, que aprueba Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Rancagua.
11. La Resolución Exenta N°1094, de fecha 29 de octubre de 2024, de la SEREMI MINVU, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, II, III del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Rancagua, de fecha 12 de septiembre de 2024.
12. Contrato de Barrio, de fecha 06 de julio de 2026, suscrito entra la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
13. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores.
14. Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2026 del Barrio Rancagua Sur, comuna de Rancagua.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2016, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b. Que, con fecha 06 de julio de 2026, las partes suscriben el Contrato de Barrio, correspondiente al Barrio Rancagua Sur, de la comuna de Rancagua, en donde la SEREMI MINVU se compromete a resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa.
- c. Que, la directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo Rancagua Sur, se encuentra en proceso de regularización y elección de su nueva directiva, razón por la cual, no pueden comparecer a la suscripción del contrato que por este acto se aprueba, pero se obliga a ratificar el contrato a través de la suscripción de un anexo, lo anterior de acuerdo consta en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2026.
- d. Que, el decreto individualizado en el visto N°8 designa al suscrito en calidad de secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con trámite tomado de razón de fecha 29 de abril de 2026 por la Contraloría General de la República.
- e. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE**, EL Contrato de Barrio, Barrio Rancagua Sur, suscrito entre, la Ilustre Municipalidad de Rancagua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo texto se inserta a continuación:

CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

En Rancagua, a 06 días del mes de julio de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante la **"SEREMI"**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE**, cédula nacional de identidad N°16.253.528-5, según se acreditará ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 176, comuna y ciudad de Rancagua; la I. Municipalidad de Rancagua, en adelante la **"Municipalidad"**, representada por su Alcalde don **RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**, cédula de identidad N°15.363.033-K, según se acreditará ambos domiciliados en Plaza Los Héroes N°445, comuna de Rancagua, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **Rancagua Sur**, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N°1005, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador G. Bernardo O'Higgins.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU), directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros

servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: El Plan Maestro consiste en la propuesta de intervención del barrio mediante acciones que lleven al barrio al Umbral Técnico deseado según su índice de deterioro urbano y social (IDUS), creado por MDSF para la implementación del programa y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas, mediante la generación de acciones y proyectos con diversas fuentes de financiamiento. El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO), serán abordados con recursos de Programa a través del Contrato de Barrio que se suscribe y los otros proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro, serán abordados por una Estrategia Multisectorial, en un **Plan Integral de Gestión Presupuestaria** y una Agenda Futura, todo lo descrito anteriormente respaldados por una Estrategia Comunicacional.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obra (PGO), está la “Obra de Confianza”, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio denominado **“Implementación Elementos de Seguridad Vial”**, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo máximo a financiar de **\$82.500.000** (ochenta y dos millones quinientos mil pesos).

Nombre Proyecto	Categoría
“Implementación elementos de seguridad vial”	Obra de Confianza

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un costo de **\$485.312.000, (Cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos doce mil pesos. -)**, y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría
1	Mejoramiento Plaza Rancagua Sur	Circulación – Área verde
2	Mejoramiento Plaza Placa Comercial	Circulación – Área verde

EL proyecto antes descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), para su ejecución.

Una vez aprobada técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, las obras podrán ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de las mismas.

QUINTO: Como primera iniciativa del Plan de Gestión Social, se definió el “Plan de Confianza Social”, que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo “Fortalecer la confianza, vínculo y reconocimiento que, a través de un proceso participativo, impulsará los principios de cooperativismo y procesos de sensibilización para la autogestión”. Esta estrategia, permitirá, activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que se estima un costo máximo de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos).

Nombre Plan de Confianza Social	Eje Transversal
Cuidado y Acción Medio Ambiental	Medio Ambiente

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de aprobación (*Instancia Técnico Social*). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los acuerdos y

adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de \$62.444.000.- (sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), y considerará de 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de; Medio Ambiente, Cuidados y Género, Seguridad e Identidad y Patrimonio:

Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
RECUPEREMOS NUESTRA HISTORIA 'BARRIO RANCAGUA SUR EMBLEMA DEL DESARROLLO COMUNAL'	Poner el valor la historia del barrio a partir de potenciar sus espacios conmemorativos, recuperar la memoria histórica de sus residentes más antiguos y fortalecer la asociatividad local a través del apoyo a microemprendedores y feriantes	Asociatividad	Identidad y Patrimonio	Mejoramiento Plaza Placa Comercial Valparaíso
CIRCUITO VERDE COLABORATIVO Y CUIDADO MEDIOAMBIENTAL 'FORTALECIENDO NUESTRO COMPROMISO CON EL CUIDADO MEDIOAMBIENTAL'	Promover la apropiación del espacio público del barrio a partir de la activación del mismo mediante actividades de recuperación y cuidado medioambiental	Apropiación y uso	Medio Ambiente	Mejoramiento Plaza Rancagua Sur
INCENTIVANDO LA SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA CONVIVENCIA VECINAL 'RANCAGUA SUR, BARRIO UNIDO Y SEGURO'	Fortalecer la cohesión social de modo que impacte en el aumento de la seguridad barrial a través del despliegue de estrategias de cuidado comunitario y fortalecimiento de liderazgos	Asociatividad	Seguridad	Mejoramiento Plaza Placa Comercial Valparaíso Mejoramiento Plaza Rancagua Sur
POR UN MEJOR BIENESTAR COMUNITARIO Y SALUD VECINAL 'NOS CUIDAMOS ENTRE TODOS Y PARA TODOS'	Incentivar y apoyar las iniciativas de cuidado comunitario y fortalecer la salud comunitaria	Convivencia vecinal	Género Cuidado Deporte	Mejoramiento Plaza Placa Comercial Valparaíso Mejoramiento Plaza Rancagua Sur

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras y Proyectos Sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Prestar asesoría técnica a la Municipalidad, para la ejecución del Contrato de Barrio.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- e) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- f) Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) que complementen la intervención del Programa.

- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la Municipalidad, los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- i) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P), en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVO: La Municipalidad, por su parte, deberá:

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).
- b) Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.
- c) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o a quienes estos designen para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa
- d) Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.
- e) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO durante, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
- f) Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.
- g) Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal cuando corresponda.
- h) Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales
- i) Garantizar la mantención de las Obras posterior a la ejecución y una vez finalizadas la implementación del Programa.
- j) Cumplir con el compromiso del Plan Multisectorial anunciado en el expediente de postulación para los barrios de concurso 2022.
- k) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- l) Participar activamente en las instancias del CVD.
- m) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) en conjunto con la Seremi.
- n) Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura, que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa, **no condiciona el cumplimiento del contrato de Barrio**, respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa:

Prioridad	Nombre Proyecto Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P)	PGO-PGS	Categoría
1	Mejoramiento Plaza Pje. 1	PGO	Área verde
2	Mejoramiento Multicancha	PGO	Equipamiento
3	Mejoramiento Eje Valparaíso (Tramo Central)	PGO	Obras complementarias
4	Recuperación de Pavimentos	PGO	Obras complementarias
5	Mejoramiento Pza. Pje. 12	PGO	Área verde
6	Mejoramiento Pza. Avenida Las Torres	PGO	Área verde
7	Fortalecimiento Comunitario	PGS	Asociatividad
8	Gestión de Residuos y sostenibilidad	PGS	Apropiación y uso
9	Prevención de Riesgos medio ambientales	PGS	Convivencia vecinal

10	Seguridad Vial	PGS	Asociatividad
11	Apoyo a cuidadores y Adultos Mayores	PGS	Asociatividad
12	Emprendimiento, Desarrollo laboral y económico	PGS	Asociatividad

NOVENO: Que considerando que la Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo Rancagua Sur, no se encuentra vigente a la fecha, y que se está en proceso de definir la directiva definitiva, el presente Contrato será celebrado entre las dos partes restantes del Convenio y que son la SEREMI MINVU O´Higgins y la ilustre Municipalidad de Rancagua. Se adjunta Acta de Asamblea, de vecinos y dirigentes de Barrio Rancagua Sur, de fecha 23 de junio de 2026, en la que toman conocimiento y aprueban este Contrato de Barrio y los siguientes puntos:

- a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.
- b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

Una vez que la Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo Rancagua Sur, se encuentre constituida, se procederá a suscribir Anexo ratificatorio sobre lo aprobado en Asamblea Extraordinaria ya indicada.

DÉCIMO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.

2.- Caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: La vigencia del Contrato de Barrio, será hasta el término de las obras físicas con sus respectivos verificadores, podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes que suscriben el presente contrato, y una en poder del Consejo Vecinal de Desarrollo, Barrio Rancagua Sur.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE** como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertado G. Bernardo O'Higgins, consta en el Decreto N°53 (V. y U.) de fecha 25 de marzo de 2026, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la Republica data de fecha 29 de abril 2026; la personería de don **RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**, como Alcalde de la Municipalidad de Rancagua, consta

en Decreto Exento N°04604 de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Hay firma y timbre de Don **CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE**, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O´Higgins, y de Don **RAIMUNDO AGLIATTI MARCHANT**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

II. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la Institución,

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



VºB SECCIÓN JURÍDICA

CGVG/MPCA/CPH/CCB



DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO SEREMI MINVU
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, Plaza de Los Héroes N° 445, Rancagua
- ARCHIVO PRB
- ARCHIVO TRANSPARENCIA ACTIVA, ARTICULO N°7, LETRA G, LEY 20.285



TRABAJANDO
PARA USTED



CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

y

I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

En Rancagua, a 06 días del mes de julio de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante la "**SEREMI**", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE**, cédula nacional de identidad N°16.253.528-5, según se acreditará ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 176, comuna y ciudad de Rancagua; la I. Municipalidad de Rancagua, en adelante la "**Municipalidad**", representada por su Alcalde don **RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**, cédula de identidad N°15.363.033-K, según se acreditará ambos domiciliados en Plaza Los Héroes N°445, comuna de Rancagua, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **Rancagua Sur**, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N°1005, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador G. Bernardo O'Higgins.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU), directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: El Plan Maestro consiste en la propuesta de intervención del barrio mediante acciones que lleven al barrio al Umbral Técnico deseado según su índice de deterioro urbano y social (IDUS), creado por MDSF para la implementación del programa y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas, mediante la generación de acciones y proyectos con diversas fuentes de financiamiento. El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO), serán abordados con recursos de Programa a través del Contrato de Barrio que se suscribe y los otros proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro, serán abordados por una Estrategia Multisectorial, en un **Plan Integral de Gestión Presupuestaria** y una Agenda Futura, todo lo descrito anteriormente respaldados por una Estrategia Comunicacional.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obra (PGO), está la "**Obra de Confianza**", se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio denominado "**Implementación Elementos de Seguridad Vial**", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo máximo a financiar de **\$82.500.000** (ochenta y dos millones quinientos mil pesos).

Nombre Proyecto	Categoría
"Implementación elementos de seguridad vial"	Obra de Confianza

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un costo de **\$485.312.000, (Cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos doce mil pesos. -)**, y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría
1	Mejoramiento Plaza Rancagua Sur	Circulación – Área verde
2	Mejoramiento Plaza Placa Comercial	Circulación – Área verde

EL proyecto antes descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), para su ejecución.

Una vez aprobada técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, las obras podrán ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de las mismas.

QUINTO: Como primera iniciativa del Plan de Gestión Social, se definió el "*Plan de Confianza Social*", que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo "Fortalecer la confianza, vínculo y reconocimiento que, a través de un proceso participativo, impulsará los principios de cooperativismo y procesos de sensibilización para la autogestión". Esta estrategia, permitirá, activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que se estima un costo máximo de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos).

Nombre Plan de Confianza Social	Eje Transversal
Cuidado y Acción Medio Ambiental	Medio Ambiente

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de aprobación (*Instancia Técnico Social*). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de \$62.444.000.- (sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), y considerará de 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de; Medio Ambiente, Cuidados y Género, Seguridad e Identidad y Patrimonio:

Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
RECUPEREMOS NUESTRA HISTORIA 'BARRIO RANCAGUA SUR EMBLEMA DEL DESARROLLO COMUNAL'	Poner el valor la historia del barrio a partir de potenciar sus espacios conmemorativos, recuperar la memoria histórica de sus residentes más antiguos y fortalecer	Asociatividad	Identidad y Patrimonio	Mejoramiento Plaza Placa Comercial Valparaíso

	la asociatividad local a través del apoyo a microemprendedores y feriantes			
CIRCUITO VERDE COLABORATIVO Y CUIDADO MEDIOAMBIENTAL 'FORTALECIENDO NUESTRO COMPROMISO CON EL CUIDADO MEDIOAMBIENTAL'	Promover la apropiación del espacio público del barrio a partir de la activación del mismo mediante actividades de recuperación y cuidado medioambiental	Apropiación y uso	Medio Ambiente	Mejoramiento Plaza Rancagua Sur
INCENTIVANDO LA SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA CONVIVENCIA VECINAL 'RANCAGUA SUR, BARRIO UNIDO Y SEGURO'	Fortalecer la cohesión social de modo que impacte en el aumento de la seguridad barrial a través del despliegue de estrategias de cuidado comunitario y fortalecimiento de liderazgos	Asociatividad	Seguridad	Mejoramiento Plaza Placa Comercial Valparaíso Mejoramiento Plaza Rancagua Sur
POR UN MEJOR BIENESTAR COMUNITARIO Y SALUD VECINAL 'NOS CUIDAMOS ENTRE TODOS Y PARA TODOS'	Incentivar y apoyar las iniciativas de cuidado comunitario y fortalecer la salud comunitaria	Convivencia vecinal	Género Cuidado Deporte	Mejoramiento Plaza Placa Comercial Valparaíso Mejoramiento Plaza Rancagua Sur

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras y Proyectos Sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- Prestar asesoría técnica a la Municipalidad, para la ejecución del Contrato de Barrio.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) que complementen la intervención del Programa.
- Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir a la Municipalidad, los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P), en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVO: La Municipalidad, por su parte, deberá:

- Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).
- Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.
- Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o a quienes estos designen para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa
- Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.
- Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO durante, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).

- f) Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.
- g) Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal cuando corresponda.
- h) Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales
- i) Garantizar la mantención de las Obras posterior a la ejecución y una vez finalizadas la implementación del Programa.
- j) Cumplir con el compromiso del Plan Multisectorial anunciado en el expediente de postulación para los barrios de concurso 2022.
- k) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa.
- l) Participar activamente en las instancias del CVD.
- m) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) en conjunto con la Seremi.
- n) Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura, que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa, **no condiciona el cumplimiento del contrato de Barrio**, respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa:

Prioridad	Nombre Proyecto Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P)	PGO-PGS	Categoría
1	Mejoramiento Plaza Pje 1	PGO	Área verde
2	Mejoramiento Multicancha	PGO	Equipamiento
3	Mejoramiento Eje Valparaíso (Tramo Central)	PGO	Obras complementarias
4	Recuperación de Pavimentos	PGO	Obras complementarias
5	Mejoramiento Pza. Pje. 12	PGO	Área verde
6	Mejoramiento Pza. Avenida Las Torres	PGO	Área verde
7	Fortalecimiento Comunitario	PGS	Asociatividad
8	Gestión de Residuos y sostenibilidad	PGS	Apropiación y uso
9	Prevención de Riesgos medio ambientales	PGS	Convivencia vecinal
10	Seguridad Vial	PGS	Asociatividad
11	Apoyo a cuidadores y Adultos Mayores	PGS	Asociatividad
12	Emprendimiento, Desarrollo laboral y económico	PGS	Asociatividad

NOVENO: Que considerando que la Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo Rancagua Sur, no se encuentra vigente a la fecha, y que se esta en proceso de definir la directiva definitiva, el presente Contrato será celebrado entre las dos partes restantes del Convenio y que son la SEREMI MINVU O´Higgins y la ilustre Municipalidad de Rancagua. Se adjunta Acta de Asamblea, de vecinos y dirigentes de Barrio Rancagua Sur, de fecha 23 de junio de 2026, en la que toman conocimiento y aprueban este Contrato de Barrio y los siguientes puntos:

- a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.

- b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

Una vez que la Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo Rancagua Sur, se encuentre constituida, se procederá a suscribir Anexo ratificatorio sobre lo aprobado en Asamblea Extraordinaria ya indicada.

DÉCIMO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.

2.- Caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: La vigencia del Contrato de Barrio, será hasta el término de las obras físicas con sus respectivos verificadores, podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes que suscriben el presente contrato, y una en poder del Consejo Vecinal de Desarrollo, Barrio Rancagua Sur.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE** como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador G. Bernardo O'Higgins, consta en el Decreto N°53 (V. y U.) de fecha 25 de marzo de 2026, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 29 de abril 2026; la personería de don **RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**, como Alcalde de la Municipalidad de Rancagua, consta en Decreto Exento N°04604 de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
Alcalde
I. Municipalidad de Rancagua



CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de
Libertador G. Bernardo O'Higgins

SECCIÓN JURÍDICA

CVG/MPCA/MRA/CCB

ANALISTA
JURÍDICO



TRABAJANDO
PARA USTED

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA BARRIO RANCAGUA SUR
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
CONVENIO ENTRE
SEREMI MINVU O ´ HIGGINS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

En Rancagua, 23 de junio de 2026, se citó a reunión ampliada a vecinos y dirigentes de barrio Rancagua Sur, con la finalidad de aprobar la priorización de Obras y Proyectos, correspondientes al Plan de Gestión de Obras PGO y Plan de Gestión Social PGS, de Barrio Rancagua Sur.

Así mismo para la suscripción del "Contrato de Barrio, Barrio Rancagua Sur", que en esta oportunidad será firmado de manera bipartita por don Raimundo Agliati Marchant, Alcalde de la I. Municipalidad de Rancagua y don Christian Villegas Garate, Secretario Regional Ministerial, de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins. Lo anterior debido a que Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Rancagua Sur, se encuentra en proceso de renovación, por lo que una vez se encuentre vigente, se suscribirá anexo que ratifique la voluntad manifestada en la presente Acta.

Los abajo firmantes aprueban Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social, incorporados en "Contrato de Barrio, Barrio Rancagua".

Obras Plan de Gestión Social, PGO

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría
1	Construcción Circuito Recreativo Plaza Rancagua Sur	Circulación – Área verde
2	Mejoramiento Espacio Cívico Comercial	Circulación – Área verde

Proyectos Plan de Gestión Social, PGS

Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
RECUPEREMOS NUESTRA HISTORIA 'BARRIO RANCAGUA SUR EMBLEMA DEL DESARROLLO COMUNAL'	Poner el valor la historia del barrio a partir de potenciar sus espacios conmemorativos, recuperar la memoria histórica de sus residentes más antiguos y fortalecer la asociatividad local a través del apoyo a microempreendedores y feriantes	Asociatividad	Identidad y Patrimonio	Mejoramiento Plaza Placa Comercial Valparaíso



TRABAJANDO
PARA USTED

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA BARRIO RANCAGUA SUR
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
CONVENIO ENTRE
SEREMI MINVU O' HIGGINS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

CIRCUITO VERDE COLABORATIVO Y CUIDADO MEDIOAMBIENTAL 'FORTALECIENDO NUESTRO COMPROMISO CON EL CUIDADO MEDIOAMBIENTAL'	Promover la apropiación del espacio público del barrio a partir de la activación del mismo mediante actividades de recuperación y cuidado medioambiental	Apropiación y uso	Medio Ambiente	Mejoramiento Plaza Rancagua Sur
INCENTIVANDO LA SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA CONVIVENCIA VECINAL 'RANCAGUA SUR, BARRIO UNIDO Y SEGURO'	Fortalecer la cohesión social de modo que impacte en el aumento de la seguridad barrial a través del despliegue de estrategias de cuidado comunitario y fortalecimiento de liderazgos	Asociatividad	Seguridad	Mejoramiento Plaza Placa Comercial Valparaíso Mejoramiento Plaza Rancagua Sur
POR UN MEJOR BIENESTAR COMUNITARIO Y SALUD VECINAL 'NOS CUIDAMOS ENTRE TODOS Y PARA TODOS'	Incentivar y apoyar las iniciativas de cuidado comunitario y fortalecer la salud comunitaria	Convivencia vecinal	Género Cuidado Deporte	Mejoramiento Plaza Placa Comercial Valparaíso Mejoramiento Plaza Rancagua Sur

NOMBRE	Calidad (dirigente y/o vecino)	RUN / TELEFONO	FIRMA
Karim Jarama	Presidencia Junta de Vecinos		
Carina Sepulveda	Vecina		
María José	Vecina		
María José	Vecina		
Carlos A. V. S. C. T.	Presidencia Junta de Vecinos		



TRABAJANDO
PARA USTED

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA BARRIO RANCAGUA SUR
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
CONVENIO ENTRE
SEREMI MINVU O'HIGGINS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

Euphio D. 27	Presidente LVD		
Francisco R. 03	Vecina		
Manuel L. 11	Vecino		
Manuel L. 11	Vecino		
Mariela P. 11	11		
Elva Solano	Vecina		
Isabel M. 11	Vecina		
María L. 11	Vecina		
Gómez L. 11	Vecino		
Wendy E. 11	Vecina		
Peter C. 11	Vecina		
Marcelo L. 11	Vecino		
Osana L. 11	Vecina		



**TRABAJANDO
PARA USTED**

**ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA BARRIO RANCAGUA SUR
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
CONVENIO ENTRE
SEREMI MINVU O' HIGGINS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

José Orosco	Vecino		
Elvira Soto	Vecina		
Gloria Alarcón Lara	Vecina		
Ximena Vial	Vecina		
Molly González	Vecina		
Diana Torres	Vecina		
Patricia Padilla	Secretaria Adulto		
Graciela Vázquez	Presidenta del Comité Vecinal		
María Martínez	Vecina		
Mónica Silva A	Vecina		
Luz Longo	Vecina		
Graciela A.A.	Vecina		